



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de agosto de 2021
TR. N° 0248-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0248-2021-R-UNALM.- La Molina, 06 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo entre la IFAD INBAR y la Universidad Nacional Agraria La Molina, en este proyecto la UNALM es Organización Beneficiaria del financiamiento, en el inciso 1 que la Red Internacional del Bambú y Ratán (INBAR) otorga a favor de la UNALM una financiación de USD 8,040.00 (ocho mil cuarenta con 00/100 dólares americanos), estableciendo las formas de desembolso de los recursos, siendo el Segundo Desembolso de un valor de USD 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 dólares americanos) correspondiente al 49.88% de la financiación del componente de la UNALM; Que, mediante la carta con fecha 03 de agosto de 2021, la Dra. Zoila Aurora Cruz Burga, Coordinadora General del Proyecto: "Innovación y promoción del bambú a través de procesos de investigación en acción para una agricultura resiliente en Colombia, Perú y Ecuador" – BAMBUZONIA, en el Marco del Acuerdo entre el INBAR y la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad financiadora International Network for Bamboo and Rattan -INBAR correspondiente al Segundo Desembolso de 49.88% de la financiación de componentes UNALM, equivalente a un valor de USD 4,010 (cuatro mil diez con 00/100 dólares americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado USD 8,040.00 (ocho mil cuarenta con 00/100 dólares americanos) del proyecto en mención; Que, mediante Comunicación DGI-0886-2021, de fecha 04 de agosto de 2021, la directora de la Dirección de Gestión de Investigación remite comunicación del Coordinador General del Proyecto del Acuerdo entre INBAR y la Universidad Nacional Agraria La Molina, quien solicita gestionar la emisión de la Resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones recibidos de INBAR correspondiente al Segundo Desembolso de 49.88% de la financiación del componente de la UNALM equivalente al valor de USD 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 dólares americanos) del monto total de USD 8,040.00 (ocho mil cuarenta con 00/100 dólares americanos), de acuerdo al reporte del Banco de la Nación que se detalla en el anexo 1; Que, mediante Comunicación N° 302-2021-VRI, de fecha 06 de agosto de 2021, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de INBAR correspondientes al Segundo Desembolso de 49.88% de la financiación del componente UNALM, equivalente a un valor de USD 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 dólares americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de USD 8,040.00 (ocho mil cuarenta con 00/100 dólares americanos) del financiamiento del proyecto "Innovación y promoción del bambú a través de procesos de investigación en acción para una agricultura resiliente en Colombia, Perú y Ecuador" – BAMBUZONIA que se desarrolla en el marco del acuerdo IFAD-INBAR para el estudio de la "Situación y evaluación rápida de medios de vida rurales con módulo de bambú en las provincias de Chanchamayo, Satipo, Oxapampa y Rioja – Perú" del acuerdo IFAD-INBAR-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2021
TR. N° 0248-2021-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Aceptar la donación proveniente de International Network for Bamboo and Rattan -INBAR, por el importe de USD 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 dólares americanos) correspondiente al 49.88% de la financiación del componente UNALM, según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N° 0996-2021, que forman parte integrante de la presente resolución, a las cuentas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, según el Acuerdo entre la IFAD INBAR y la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,INTERESADO